

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 27 DE JULIO DEL 2015. NUM. 33,792

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 37-2015**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de Junio del año 2014, el señor Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) suscribió con la Empresa OBRAS CIVILES, S.A. La Modificación No. 5 al Contrato de la Supervisión del Proyecto: Pavimentación de la Carretera Catacamas-Río Tinto en el departamento de Olancho.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar en todas y cada una de sus partes la **MODIFICACIÓN No. 5 AL CONTRATO DE**

### **SUMARIO**

#### Sección A Decretos y Acuerdos

<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 37-2015.	A. 1-15
<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS</b> Acuerdo No. 01420.	A. 16-23
<b>PODER JUDICIAL</b> Acuerdo No. 02-2015.	A. 23-24

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20
---	---------

**LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS – RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO,** en la cual se está ampliando el monto en Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Lempiras con Trece Centavos (**L. 4,944,451.13**), para lo cual se utilizará el saldo de la Modificación No. 4 de Trescientos Veintisiete Mil Trescientos Once Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos (**L. 327,311.53**), incrementando el Contrato a un monto total de Veintitrés Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (**L. 23,724,536.51**) y ampliando el plazo de ejecución en nueve (9) meses, para un plazo total de dieciocho (18) meses calendario contados a partir de la Orden de Reinicio de fecha 1 de julio del 2013; suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del

Distrito Central a los 13 días del mes de Junio del año 2014, entre el Ingeniero Roberto Antonio Ordóñez Wolfovich en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero Gustavo Adolfo Alfaro Rodríguez como Representante Legal de la Empresa OBRAS CIVILES, S.A., que literalmente dice:

“**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP), MODIFICACIÓN No: 5 AL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS-RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.** Nosotros, **ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No.0801-1959-05180 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), nombrado mediante Acuerdo No. 13-2014 del 27 de Enero del 2014 y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y **GUSTAVO ADOLFO ALFARO RODRÍGUEZ**, de nacionalidad hondureña, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1974-03911, Registro Tributario Nacional No. 08011974039119, actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa **OBRAS CIVILES, S.A.**, que en adelante en este Acto se llamará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar y al efecto celebramos la presente Modificación No. 5 al Contrato de Supervisión del Proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS-RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 24

de junio del año 2008, se suscribió el Contrato de Supervisión del proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS-RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO.** Con un Valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (LPS. 7,882,479.54).** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 12 de Mayo del año 2009 se suscribió la Modificación del Contrato No. 1 con valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (LPS. 9,600,568.73)** y un plazo de **DIECINUEVE (19) MESES CON QUINCE (15) DÍAS.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 06 de Octubre del 2010 se suscribió la Modificación del Contrato No. 2 con un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (LPS. 9,785,997.33)** y un plazo de **SIETE (07) MESES.** **CONSIDERANDO:** Que con fecha 27 de julio del 2012 se suscribe la modificación No.3 con un monto de **TRECE**

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTAYCUATRO LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (LPS.13,226,534.08) y un plazo de ONCE (11) MESES con QUINCE (15) DIAS. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 20 de mayo del 2013 se suscribe la modificación No.4 con un monto de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTAY SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (LPS.19,107,396.90), y un plazo de NUEVE (09) MESES. **CONSIDERANDO:** Que el Invierno del 2013 fue irregular y sobrepaso la precipitación esperado lo que dificulto la ejecución de las obras de acuerdo al programa de trabajo. **CONSIDERANDO:** Que los alcances del proyecto se modificaron adicionando 11.5 Kms., al tramo originalmente contratado. **CONSIDERANDO:** Que en el nuevo tramo se encontró material inestable que es necesario sustituir. **CONSIDERANDO:** Que las asignaciones presupuestarias para el referido proyecto han sido insuficientes. **CONSIDERANDO:** Que en aplicación a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, cuando el valor de las Modificaciones acumuladas excedan del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato requerirán aprobación del Congreso Nacional, por lo que la presente modificación solamente surtirá efecto una vez aprobada por dicho Poder del Estado. **CONSIDERANDO:** Por lo anterior expuesto, se le amplía el plazo en NUEVE (09) MESES para un total de DIECIOCHO (18) MESES a partir de su última Orden de Reinicio (01 de Julio de 2013) e incrementando el monto CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (LPS. 4,944,451.13) para lo cual se utiliza el saldo de TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (LPS. 327,311.53) de la Modificación del Contrato No. 4, para un monto total de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 23,724,536.51). **POR TODO LO ANTERIOR. AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO:** Modificar las Cláusulas V Numeral (6), VII Inciso b, VIII X y XVI, del Contrato Original y se anexa la cláusula XXXV, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: INFORMES OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTAS.** 6. Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, el consultor deberá pagar una multa de 0.17% diario del monto del Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:** b) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; se estima que el consultor realizará los trabajos objeto de este contrato, en DIECIOCHO (18) MESES, calendarios, contados a partir de la **Última Orden de Reinicio** emitida por la Dirección General de Carreteras. **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:** El Costo de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTAY UN CENTAVOS (LPS. 23,724,536.51), según se detalla en los Estimados de Costos que se describen a continuación:

**CUADRO VIGENTE  
MODIFICACIÓN No.4**

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO VIGENTES</b>	<b>MONTO DE AMPLIACION DE TIEMPO (MODIFICACION No.4)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>			
<b>1.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>			
1.1.1	Gerente de Proyecto	301,325.00	101,655.00	402,980.00
1.1.2	Ingeniero Residente	918,935.41	310,612.50	1,229,547.91
	<b>Total Personal Profesional</b>	<b>1,220,260.41</b>	<b>412,267.50</b>	<b>1,632,527.91</b>
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR</b>			
1.2.1	Laboratorista	322,216.66	112,950.00	435,166.66
1.2.2	Inspector de Campo	555,099.99	338,850.00	893,949.99
1.2.3	Dibujante Calculista	186,040.00	90,360.00	276,400.00
1.2.4	Topógrafo	344,158.33	112,950.00	457,108.33
1.2.5	Nivelador	317,767.08	107,302.50	425,069.58
1.2.6	Cadeneros	87,256.00	124,245.00	211,501.00
	Cadeneros	259,233.32		259,233.32
1.2.7	Motoristas	36,902.50	62,122.50	99,025.00
	Motoristas	93,316.66		93,316.66
1.2.8	Ayudante de Laboratorio	36,902.50	62,122.50	99,025.00
	Ayudante de Laboratorio	93,316.66		93,316.66
1.2.9	Peones de Topografía	61,805.00	124,245.00	186,050.00
	Peones de Topografía	170,499.98		170,499.98
1.2.10	Vigilantes	30,902.50	124,245.00	155,147.50
	Vigilantes	93,316.66		93,316.66
1.2.11	Secretaria	43,459.00	20,331.00	63,790.00

No.	CONCEPTO	MONTO VIGENTES	MONTO DE AMPLIACION DE TIEMPO (MODIFICACION No.4)	TOTAL
1.2.12	Tiempo extra personal de campo (25%)	419,825.51	298,062.50	717,888.01
	<b>Total Personal Técnico y Auxiliar</b>	<b>3,152,018.35</b>	<b>1,577,786.00</b>	<b>4,729,804.35</b>
	<b>TOTAL 1</b>	<b>4,372,278.76</b>	<b>1,990,053.50</b>	<b>6,362,332.26</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>			
2.1	Hasta 46.23% S/Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSIVI, 13vo. Y 14vo. Mes	1,357,748.49	920,001.73	2,277,750.22
	<b>TOTAL 2</b>	<b>1,357,748.49</b>	<b>920,001.73</b>	<b>2,277,750.22</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>			
<b>3.1</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
3.1.1	Materiales Oficina	41,858.90	18,000.00	59,858.90
3.1.2	Materiales de Ingeniería	12,800.50	18,000.00	30,800.50
	<b>Total Materiales y Suministros</b>	<b>54,659.40</b>	<b>36,000.00</b>	<b>90,659.40</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACION Y OFICINA</b>			
3.2.1	Reporte y Reproducción	82,416.66	22,500.00	104,916.66
3.2.2	Alquiler de Oficina de Campo	109,733.33	40,500.00	150,233.33
3.2.3	Servicios Públicos	22,583.98	9,000.00	31,583.98
3.2.4	Comunicaciones	20,500.00	9,000.00	29,500.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	115,616.66	31,500.00	147,116.66
3.2.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	804,249.92	202,500.00	1,006,749.92

No.	CONCEPTO	MONTO VIGENTES	MONTO DE AMPLIACION DE TIEMPO (MODIFICACION No.4)	TOTAL
3.2.7	Viáticos	140,400.00	21,600.00	162,000.00
	<b>Total Gastos Operación Oficinas</b>	<b>1,295,500.55</b>	<b>336,600.00</b>	<b>1,632,100.55</b>
<b>3.3</b>	<b>COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO</b>			
3.3.1	Alquiler de vehículos	1,392,000.00	432,000.00	1,824,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	298,458.33	85,500.00	383,958.33
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y nivel)	318,408.33	85,500.00	403,908.33
3.3.4	Alquiler Equipo de Oficina, Campo e Inform.	132,133.33	36,000.00	168,133.33
	<b>Total Compra y alquiler Equipo</b>	<b>2,140,999.99</b>	<b>639,000.00</b>	<b>2,779,999.99</b>
	<b>TOTAL 3</b>	<b>3,491,159.94</b>	<b>1,011,600.00</b>	<b>4,502,759.94</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES POR MANEJO</b>			
4.1	HASTA 46.20 % S/Cuenta (1y 2)	2,039,742.33	1,344,445.52	3,384,187.85
4.2	15% S/Cuenta (3)	523,673.99	151,740.00	675,413.99
	<b>TOTAL 4</b>	<b>2,563,416.32</b>	<b>1,496,185.52</b>	<b>4,059,601.84</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS FIJOS</b>			
5.1	Honorarios (15% de 1, 2 y 4)	1,244,016.54	660,936.11	1,904,952.65
	<b>TOTAL 5</b>	<b>1,244,016.54</b>	<b>660,936.11</b>	<b>1,904,952.65</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>13,028,620.04</b>	<b>6,078,776.86</b>	<b>19,107,396.90</b>

## CUADRO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO

No.	CONCEPTO	HOMBRES/MES	SUELDO LPS.	TOTAL
<b>1</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>			
<b>1.1</b>	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>			
1.1.1	Gerente de Proyecto	2.70	37,650.00	101,655.00
1.1.2	Ingeniero Residente	9.00	34,512.50	310,612.50
	<b>Total Personal Profesional (1.1)</b>			<b>412,267.50</b>
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR</b>			
1.2.1	Laboratorista	9.00	12,550.00	112,950.00
1.2.2	Inspector de Campo	27.00	12,550.00	338,850.00
1.2.3	Dibujante Calculista	9.00	10,040.00	90,360.00
1.2.4	Topógrafo	9.00	12,550.00	112,950.00
1.2.5	Nivelador		11,922.50	-
1.2.6	Cadeneros	9.00	6,902.50	62,122.50
1.2.7	Motoristas	9.00	6,902.50	62,122.50
1.2.8	Ayudante de Laboratorio	9.00	6,902.50	62,122.50
1.2.9	Peones de Topografía	9.00	6,902.50	62,122.50
1.2.10	Vigilantes	9.00	6,902.50	62,122.50
1.2.11	Secretaria	2.70	7,530.00	20,331.00
1.2.12	Tiempo extra personal de campo (25%)			159,541.88
	<b>Total Personal Técnico y Auxiliar</b>			<b>1,145,595.38</b>
	<b>TOTAL 1</b>			<b>1,557,862.88</b>
<b>2</b>	<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>			
2.1	Hasta 46.23% S/Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSOVI, 13vo. y 14vo. Mes			720,200.01
	<b>TOTAL 2</b>			<b>720,200.01</b>
<b>3</b>	<b>GASTOS DIRECTOS</b>			
<b>3.1</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			

No.	CONCEPTO	HOMBRES/MES	SUELDO LPS.	TOTAL
3.1.1	Materiales Oficina	4.50	2,000.00	9,000.00
3.1.2	Materiales de Ingeniería	4.50	2,000.00	9,000.00
	<b>Total Materiales y Suministros</b>			<b>18,000.00</b>
<b>3.2</b>	<b>GASTOS DE OPERACION Y OFICINA</b>			
3.2.1	Reporte y Reproducción	9.00	2,500.00	22,500.00
3.2.2	Alquiler de Oficina de Campo	9.00	4,500.00	40,500.00
3.2.3	Servicios Públicos	-	1,000.00	-
3.2.4	Comunicaciones	9.00	1,000.00	9,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	9.00	3,500.00	31,500.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	63.00	2,500.00	157,500.00
3.2.7	Viáticos	27.00	1,200.00	32,400.00
	<b>Total Gastos Operación Oficinas</b>			<b>293,400.00</b>
<b>3.3</b>	<b>COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO</b>			
3.3.1	Alquiler de vehículos	18.00	24,000.00	432,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	9.00	9,500.00	85,500.00
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y nivel)	9.00	9,500.00	85,500.00
3.3.4	Alquiler Equipo de Oficina, Campo e Inform.	9.00	4,000.00	36,000.00

No.	CONCEPTO	HOMBRES/MES	SUELDO LPS.	TOTAL
	<b>Total Compra y alquiler Equipo</b>			<b>639,000.00</b>
	<b>TOTAL 3</b>			<b>950,400.00</b>
<b>4</b>	<b>GASTOS GENERALES POR MANEJO</b>			
4.1	46.20% S/Cuenta (1y 2)			1,052,465.05
4.2	15% S/Cuenta (3)			142,560.00
	<b>TOTAL 4</b>			<b>1,195,025.05</b>
<b>5</b>	<b>HONORARIOS FIJOS</b>			
5.1	Honorarios (15% de 1, 2 y 4)			520,963.19
	<b>TOTAL 5</b>			
	<b>TOTAL</b>			<b>4,944,451.13</b>

## CUADRO RESUMEN

No.	CONCEPTO	PARTIDAS EJECUTADAS MARZO 2014	TOTAL AMPLIACION DE TIEMPO	MONTO TOTAL
1	SUELDOS Y SALARIOS			
1.1	PERSONAL PROFESIONAL			
1.1.1	Gerente de Proyecto	401,097.50	101,655.00	502,752.50
1.1.2	Ingeniero Residente	1,229,547.91	310,612.50	1,540,160.41
	Total Personal Profesional (1.1)	<b>1,630,645.41</b>	<b>412,267.50</b>	<b>2,042,912.91</b>
<b>1.2</b>	<b>PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR</b>			
1.2.1	Laboratorista	435,166.66	112,950.00	548,116.66
1.2.2	Inspector de Campo	893,949.99	338,850.00	1,232,799.99

No.	CONCEPTO	PARTIDAS EJECUTADAS MARZO 2014	TOTAL AMPLIACION DE TIEMPO	MONTO TOTAL
1.2.3	Dibujante Calculista	276,400.00	90,360.00	366,760.00
1.2.4	Topógrafo	457,108.33	112,950.00	570,058.33
1.2.5	Nivelador	425,069.58	0.00	425,069.58
1.2.6	Cadeneros	211,041.08	62,122.50	273,163.58
	Cadeneros	259,233.32	0.00	259,233.32
1.2.7	Motoristas	99,025.00	62,122.50	161,147.50
	Motoristas	93,316.66	62,122.50	155,439.16
1.2.8	Ayudante de Laboratorio	99,025.00	62,122.50	161,147.50
	Ayudante de Laboratorio	93,316.66	0.00	93,316.66
1.2.9	Peones de Topografía	186,050.00	62,122.50	248,172.50
	Peones de Topografía	170,499.98	0.00	170,499.98
1.2.10	Vigilantes	155,147.50	62,122.50	217,270.00
	Vigilantes	93,316.66	0.00	93,316.66
1.2.11	Secretaria	63,736.00	20,331.00	84,067.00
1.2.12	Tiempo extra personal de campo (25%)	620,148.30	159,541.88	779,690.18
	Total Personal Técnico y Auxiliar	4,631,550.72	1,145,595.38	5,777,146.10
	<b>TOTAL 1</b>	<b>6,262,196.13</b>	<b>1,557,862.88</b>	<b>7,820,059.01</b>
2	BENEFICIOS SOCIALES			
2.1	Hasta 46.23% S/Sueldos para Prestaciones, IHSS, INFOP, FOSIVI, 13vo. Y 14vo. Mes	2,231,457.28	720,200.01	2,951,657.29
	<b>TOTAL 2</b>	<b>2,231,457.28</b>	<b>720,200.01</b>	<b>2,951,657.29</b>
3	GASTOS DIRECTOS			

No.	CONCEPTO	PARTIDAS EJECUTADAS MARZO 2014	TOTAL AMPLIACION DE TIEMPO	MONTO TOTAL
3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS			
3.1.1	Materiales Oficina	50,752.09	9,000.00	59,752.09
3.1.2	Materiales de Ingeniería	20,958.63	9,000.00	29,958.63
	Total Materiales y Suministros	71,710.72	18,000.00	89,710.72
3.2	GASTOS DE OPERACION Y OFICINA			
3.2.1	Reporte y Reproducción	104,916.65	22,500.00	127,416.65
3.2.2	Alquiler de Oficina de Campo	150,233.33	40,500.00	190,733.33
3.2.3	Servicios Públicos	28,256.97	0.00	28,256.97
3.2.4	Comunicaciones	29,006.62	9,000.00	38,006.62
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	147,116.66	31,500.00	178,616.66
3.2.6	Subsistencia de Personal de Apoyo	960,333.24	157,500.00	1,117,833.24
3.2.7	Viáticos	162,000.00	32,400.00	194,400.00
	Total Gastos Operación Oficinas	1,581,863.47	293,400.00	1,875,263.47
3.3	COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPO			
3.3.1	Alquiler de vehículos	1,824,000.00	432,000.00	2,256,000.00
3.3.2	Alquiler de Equipo de Laboratorio	383,958.33	85,500.00	469,458.33
3.3.3	Equipo de Topografía (Tránsito y nivel)	403,908.33	85,500.00	489,408.33
3.3.4	Alquiler Equipo de Oficina, Campo e Inform.	168,133.32	36,000.00	204,133.32
	Total Compra y alquiler Equipo	2,779,999.98	639,000.00	3,418,999.98
	<b>TOTAL 3</b>	<b>4,433,574.17</b>	<b>950,400.00</b>	<b>5,383,974.17</b>

No.	CONCEPTO	PARTIDAS EJECUTADAS MARZO 2014	TOTAL AMPLIACION DE TIEMPO	MONTO TOTAL
4.	GASTOS GENERALES POR MANEJO			
4.1	HASTA 46.20 % S/Cuenta (1y 2)	3,316,577.62	1,052,465.05	4,369,042.67
4.2	15% S/Cuenta (3)	665,036.12	142,560.00	807,596.12
	TOTAL 4	<b>3,981,573.74</b>	<b>1,195,025.05</b>	<b>5,176,598.79</b>
5	HONORARIOS FIJOS			
5.1	Honorarios (15% de 1, 2 y 4)	1,871,284.06	520,963.19	2,392,247.25
	TOTAL 5	<b>1,871,284.06</b>	520,963.19	2,392,247.25
	TOTAL	<b>18,780,085.38</b>	<b>4,944,451.13</b>	<b>23,724,536.51</b>

**CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS:** El consultor recibirá como pago por los servicios objeto de este Contrato una cantidad estimada de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATROMILQUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (LPS. 23,724,536.51)** de los cuales **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON VEINTICINCO (L. 2,392,247.25)** corresponden al concepto de honorarios.- EL CONSULTOR recibirá sus pagos en cuotas mensuales previa presentación de los reembolsos. Este contrato será por costos reembolsables más honorarios proporcionales para lo cual se deberá presentar la solicitud de reembolso con los documentos de soporte respectivos para la posterior aprobación de la Unidad

Ejecutora, del Departamento de Construcción y de la Dirección General de Carreteras, así como el informe mensual con toda la información requerida. Los gastos que ocasione este contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 073, Act/Obra 001, Objeto 47220, Fuente 11, Org. Financiera 001 y código beneficiario 0000. También se realizará lo siguiente: a. Todos los pagos se harán en Lempiras con la presentación del documento de reembolso acompañado por una certificación de la Secretaría, donde se exprese que las cantidades facturadas representan costos reembolsables, recargo por Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios al Consultor y que pueden ser pagados. b. Honorarios Proporcionales: El Consultor recibirá por concepto de Honorarios Proporcionales la

Cantidad de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L. 1,149,031.09)**, en **DIECIOCHO (18) MESES**, a partir de su **Último Orden de Reinicio**, en cuotas mensuales, cada una proporcional al valor del reembolso que presente en el período que corresponda. No se hará ningún pago adicional por Honorarios a menos que exista un trabajo extra no contemplado en el alcance del trabajo. Dicho trabajo extra deberá ser ordenado o aprobado por la Dirección. c. Gastos Generales: Para compensar al Consultor por los Gastos Generales, el Gobierno acuerda a la misma, un sobrecargo de cuarenta y seis punto veinte por ciento (46.20%) sobre sueldos y salarios más Beneficios Sociales, Estipulado en el Acuerdo A-003-A-2010 del 08 de Enero del 2010. d. Cargo por Manejo: Se pagará al Consultor una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del total de los Gastos Directos incurridos en el Proyecto, a fin de compensarlo por los gastos administrativos y financieros derivados de tales Gastos Directos, Estipulado en el Acuerdo A-003-A-2010 del 08 de Enero del 2010. f. Retención: 1. El Gobierno retendrá mensualmente el diez por ciento (10%) de los Honorarios mensuales, como garantía adicional a la garantía de cumplimiento especificada en la Caución de Contrato, Cláusula Décima Primera. 2. El Gobierno retendrá los pagos al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, pagándose al Consultor una vez subsanado

tal incumplimiento. 3. Asimismo se le deducirá mensualmente el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta de los Honorarios Proporcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN**: Además de lo entendido en la Cláusula Decima Sexta se adiciona lo siguiente: e) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución de contrato según el **ARTÍCULO 60** de las disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público, Decreto No.360-2013, publicado el 24 de Enero del 2014 en el Diario Oficial de La Gaceta. **CLÁUSULA XXXV: INTEGRIDAD** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2. Asumir una estricta observancia y**

aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:

**a) Prácticas Corruptivas:** entendido éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confiabilidad sobre

toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquéllos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o el Consultor:

**i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

**b.** De parte del Contratante:

**i.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la

irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **SEGUNDO:** El consultor deberá ampliar la garantía de cumplimiento de Contrato, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original y sus Modificaciones, que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman la presente Modificación No.5 del Contrato de Supervisión en la Ciudad de Tegucigalpa, M .D.C., a los 13 días del mes de Junio del año 2014. **(F Y S) ROBERTO A. ORDÓÑEZ WOLFOVICH,** SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP). **(F Y S) GUSTAVO ADOLFO ALFARO R.,** REPRESENTANTE LEGAL DE OBRAS CIVILES, S.A. (OCSA)".

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
PRESIDENTE

**MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ**  
SECRETARIO

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de junio de 2015.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**

## Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 01420

23 de diciembre del 2014

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República corresponde al Presidente de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 29, numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, Reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el veintitrés (23) de enero del dos mil catorce (2014) en su edición No. 33,336. La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 145 de la Ley de Contratación del Estado vigente, contenida en el Decreto No. 74-2001, establece que los Contratos suscritos antes de la vigencia de la presente Ley, continuarán regulándose por las normas anteriores, sin perjuicio de las regulaciones de control, supervisión, registro y régimen de impugnaciones previstas en la presente Ley.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 7 literal a) numeral 1, de la Ley de Contratación del Estado, contenida

en el Decreto No. 148-85, son competentes para celebrar contratos de la Administración Pública Central: El Procurador General de la República, según el valor del Contrato, determinado por las disposiciones generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**CONSIDERANDO:** Que según el Artículo No. 8 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 148-85, establece que los contratos que suscriban el Procurador General de la República o los Secretarios de Estado en su respectivo ramo, serán aprobados por Acuerdos del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) enero de mil novecientos noventa y tres (1993), el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República (PGR) y la Sociedad Mercantil ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S. A. (ELEC NOR, S. A. ), suscribieron el "Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras", el cual fue aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 000002 del seis (06) de enero mil novecientos noventa y tres (1993); ratificado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 9-93 de fecha 09 de febrero de 1993 y publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de Honduras, el día diecisiete (17) de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), el cual ha sido objeto de Modificaciones siguientes: **a) MODIFICACION No. 1**, suscrita en fecha 21 de junio de 1995; aprobada mediante Decreto Legislativo No. 153-96 de fecha 8 de octubre de 1996 y publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de República de Honduras el 06 de noviembre de 1996; **b) MODIFICACION No. 2**, suscrita en fecha 31 de agosto de 1999; y aprobada por el Congreso Nacional según Decreto Legislativo No. 150-99 de fecha 5 de octubre de 1999, publicado en "La Gaceta", el 06 de noviembre de 1999; **c) MODIFICACION No. 3**, suscrita en fecha 8 diciembre 1999; aprobada mediante Decreto Legislativo No. 10-2000 de fecha 29 de febrero del año 2000, publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de República de Honduras, el 14 de abril de 2000; **d) MODIFICACION No. 4**, suscrita en fecha 16 de marzo de 2004, aprobada por el Congreso

Nacional mediante Decreto Legislativo No. 166-2004, de fecha 26 de octubre del 2004, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de República de Honduras el 13 de diciembre de 2004; e) **MODIFICACION No. 5**, suscrita en fecha 13 de enero del 2006, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 203-2006 de fecha 15 de enero de 2007, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de República de Honduras el 17 de febrero de 2007; f) **MODIFICACION No. 6**, suscrita en fecha 23 de enero de 2008; aprobada mediante Acuerdo No. 0008 del 24 de enero de 2008, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de República de Honduras el 08 de enero del 2009; y, g) **MODIFICACION No. 7**, suscrita en fecha 16 de junio del 2009 y aprobada mediante Acuerdo No. 0713 del 14 de agosto del 2009, ratificado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 34-2014 de fecha 20 de mayo de 2014, publicado en “La Gaceta” Diario Oficial de República de Honduras, el día 24 de julio de 2014; con una vigencia al 31 de diciembre del 2011.

**CONSIDERANDO:** Que en estos momentos difíciles por los que atraviesa el país debido a una disminución en la generación de energía eléctrica como consecuencia del cambio climático y por las constantes alzas en los productos derivados del petróleo que inciden en la generación de energía térmica, es necesario e imprescindible continuar con los trabajos de Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de Nacaome, para conservar su buen estado y funcionamiento, así como para suplir la demanda eléctrica del país y mantener la operatividad del Sistema Eléctrico Nacional de manera segura, teniendo en cuenta la rentabilidad fehaciente de estas operaciones a favor de la población nacional; por lo que se hace necesario la suscripción de la Modificación No. 8, al Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras.

**POR TANTO;**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: Nos. 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 11, 29 numeral 13 reformado mediante Decreto No. 266-2013, publicado en La Gaceta,

en fecha 23 de enero del 2014, edición 33,336, Artículo 36, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 7 y 8 de la Ley de Contratación del Estado contenida en el Decreto No. 148-85 y 11, 12, 110, 111, 112, 113 y 145 de la Ley de Contratación del Estado vigente contenida en el Decreto No. 74-2001.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar en todas sus partes la Modificación de Contrato que literalmente dice: **MODIFICACION No. 8, AL CONTRATO DE DISEÑO SUMINISTRO Y MONTAJE DE MINICENTRALES HIDROELECTRICAS EN HONDURAS. CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República (**PGR**) y la Sociedad Mercantil **ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S. A. (ELEC NOR, S. A.)**, suscribieron en fecha 06 de enero de 1993, el “Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras”, aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 000002 del 06 de enero 1993; ratificado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 9-93 de fecha 09 de febrero de 1993 y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras, en su edición del día 17 de marzo de ese mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el referido Contrato original ha sido objeto de las Modificaciones siguientes: **a) Modificación No. 1**, suscrita en fecha 21 de junio de 1995; aprobada mediante Decreto Legislativo No. 153-96 de fecha 08 de octubre de 1996 y publicado en La Gaceta Diario Oficial de República de Honduras, el 06 de noviembre de 1996; **b) Modificación No. 2**, suscrita en fecha 31 de agosto de 1999, y aprobado por el Congreso Nacional según Decreto Legislativo No. 150-99 de fecha 05 de octubre de 1999, publicado en “La Gaceta” el 06 de noviembre de 1999; **c) Modificación No. 3**, suscrita en fecha 08 de diciembre de 1999 aprobado mediante Decreto Legislativo No. 10-2000 de fecha 29 de febrero del año 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de abril de 2000; **d) Modificación No. 4**, suscrita en fecha 16 de marzo del 2004, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 166-2004 de fecha 26

de octubre del 2004, publicado en el Diario oficial “La Gaceta” el 13 de diciembre del 2004; **e) Modificación No. 5**, suscrita en fecha 13 de enero del 2006, aprobada por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 203-2006 de fecha 15 de enero de 2007, publicado en Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de febrero de 2007; **f) Modificación No. 6**, suscrita en fecha 23 de enero de 2008, aprobada mediante Acuerdo No. 0008 del 24 de Enero de 2008, publicado en Diario Oficial La Gaceta el 08 de enero del 2009; y, **g) Modificación No. 7**, suscrita en fecha 16 de Junio del 2009 y aprobada mediante Acuerdo No. 0713 del 14 de agosto del 2009, ratificado por el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 34-2014 de fecha 20 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 24 de julio de 2014, **con una vigencia al 31 de diciembre de 2011.** **CONSIDERANDO:** Que el “Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras”, contiene obligaciones para ambas Partes y que el incumplimiento de las mismas conlleva a que la Parte afectada pueda interponer las acciones correspondientes a fin de hacer prevalecer sus derechos; y en el caso concreto hubo demoras en el procedimiento para la aprobación de la Modificación No. 7, perjudicado en tiempo y forma la suscripción de la siguiente Modificación (No. 8); en consecuencia el Estado de Honduras deviene obligado a evitar litigios eventuales ante Tribunales nacionales o internacionales para no perjudicar la continuidad del servicio de generación de energía eléctrica a favor de la ciudadanía en general ni poner en riesgo las finanzas públicas en detrimento de los intereses del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en estos momentos difíciles por los que atraviesa la nación debido a una disminución en la generación de energía eléctrica como consecuencia del cambio climático como por las constantes alzas en los productos derivados del petróleo que inciden en la generación de energía térmica; es necesario e imprescindible continuar con los trabajos de Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de Nacaome; para conservar su buen estado y funcionamiento, así como para suplir la demanda eléctrica del país y mantener la operatividad del Sistema Eléctrico Nacional de manera segura, teniendo en cuenta la

rentabilidad fehaciente de estas operaciones a favor de la población nacional; por lo que se hace impostergable la suscripción de la Modificación No. 8, al Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras. **CONSIDERANDO:** Que el presente contrato y sus eventuales modificaciones, de acuerdo a lo que establece el Artículo 145 de la Ley de Contratación del Estado, se regulan por las normas previstas en la Ley de Contratación del Estado contenida en el Decreto Número 148-85 y sus reformas. **CONSIDERANDO:** Que el financiamiento de esta Modificación No. 8 al Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales en Honduras, se realizará con los recursos provenientes del Convenio de Compra Venta de Energía de la Central Hidroeléctrica de Nacaome, suscrito entre los titulares de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), ahora Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en consonancia con lo establecido en el Artículo 9 párrafo cuarto de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigentes. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 37 de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 148-85, establece que las Secretarías de Estado remitirán a la Secretaría de Finanzas, previo a la suscripción una copia de los proyectos de Contrato que afecten asignaciones de Inversión, a fin de que la Dirección General de Presupuesto verifique si se cumplen los requisitos financieros y legales y en su caso proceder al registro correspondiente. **POR TANTO:** Nosotros, **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 1312-1974-00146, actuando en mi condición de Procurador General de la República y Representante Legal del Estado de Honduras, nombrado mediante Decreto No. 392-2013 de fecha 20 de enero de 2014, emitido por el Congreso Nacional de la República, y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República en su edición No. 33,343 del 31 de enero de 2014; quien para los efectos del presente documento en lo sucesivo me denominaré con el término de “**EL GOBIERNO**”, y **JOSE MANUEL ENRIQUEZ BARRIO**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad española, con

domicilio en Tegucigalpa, M. D. C. Con pasaporte español No. AC 090655, No. de carné de Extranjero Residente No. 2109200501317 y RTN 08018006015864, actuando en mi condición de Representante Legal de la Compañía **ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S.A. (ELEC NOR S. A.)** Sociedad Mercantil constituida y existente conforme a las leyes de España, con domicilio social en Madrid-España, con poderes extendidos a mí favor en Escritura N°. 2.842, autorizada por el Notario D. Carlos Rives Gracia del Colegio Notarial de Madrid, España y debidamente legalizada ante las autoridades hondureñas correspondientes, mediante inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, con el No. 92 del Tomo 435 de fecha 02 de noviembre de 2005, que en adelante se denominará con el término de “**EL CONTRATISTA**” ambos con suficientes facultades para suscribir este tipo de actos; hemos convenido celebrar como en efecto celebramos la presente **MODIFICACION No. 8, AL CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE MINICENTRALES HIDROELECTRICAS EN HONDURAS. ACORDAMOS: PRIMERO:** Modificar las cláusulas **Quinta.- Documentos, Séptima.- Alcance de los Trabajos, Octava.- Plazo, Aprobación de planos, Daños Líquidos, Principios y Terminación de los Trabajos; Novena.- Precios y Valor del Contrato, Décima.- Condiciones de Pago, Décima Primera.- Revisión de Precios; Décima Segunda.- Fianzas, Décima Tercera.- Seguros y Reembolsos, Vigésima Quinta.- Derechos del Gobierno de Terminar los Trabajos, Quincuagésima Octava.- Fuentes de Financiamiento;** las cuales a partir de esta fecha se deberán leer de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS.** En esta cláusula aparte de los documentos del Contrato Original, forman parte integral y se aplicarán con la misma fuerza, los documentos que establezca esta Modificación No. 8, conformados por los siguientes documentos: **1.** El Cuadro Desglose de Montos de la presente modificación. (Anexo No.1) **2.** Las modificaciones No. 4, 5, 6, y 7 del Contrato de Diseño, Suministro y Montaje de Minicentrales, Hidroeléctricas en Honduras, comprendidas en las cláusulas: **Novena.- Precios y Valor del Contrato, Décimo Primera.- Revisión de precios. 3.** La oferta presentada por

ELEC NOR, S. A., de fecha 18 de julio de 2002, para la Operación, Mantenimiento y Toma de Datos, revisada por la Comisión Interinstitucional formada por SOPTRAVI ahora INSEP, la ENEE y la Oficina Presidencial de Seguimiento de Proyectos. **CLAUSULA SEPTIMA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.** Los alcances de la presente Modificación se contraen a la Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de Nacaome por un período de Cuarenta (48) meses. Para lo cual el Contratista se obliga por sus propios medios a suministrar el personal y equipos necesarios para la adecuada Generación de Energía Eléctrica, el Mantenimiento preventivo y correctivo de la Central Hidroeléctrica y la Toma de Datos Hidrológicos conforme a la oferta Técnica-Económica referida en la Cláusula Quinta de esta modificación contractual. La Empresa ELEC NOR, se compromete a efectuar el segundo mantenimiento quinquenal (como parte del mantenimiento correctivo) y que recomiendan los fabricantes de los equipos de la Central, debiendo contar con el equipo y los repuestos que han sido solicitados en forma preventiva; mantenimiento que se efectuará con sólo el requerimiento por escrito de INSEP y estos trabajos deberán estar terminados a más tardar a finales del mes de abril del año 2015, con la finalidad de que todas las unidades generadoras estén disponibles para ser operadas y de esa manera aprovechar que en el mes de mayo empiezan las lluvias de la temporada de invierno; en caso de incumplimiento los valores de los repuestos serán deducidos del montante de la presente Modificación No. 8. **CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO, APROBACION DE PLANOS, DAÑOS LIQUIDOS, PRINCIPIO Y TERMINACION DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos incluidos en la Modificación No. 4, establecidos en la cláusula Séptima de dicha Modificación que tuvieron su origen del Contrato Inicial y los cuales fueron ampliados mediante las Modificaciones 5, 6 y 7; se amplía su plazo mediante la presente Modificación No. 8. **La que tendrá una vigencia de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del primero (01) de enero del año dos mil doce (2012) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015).** Quedando de aquí en adelante sin valor y efecto la modalidad de vigencia establecida en la

cláusula Quincuagésima Séptima del Contrato Inicial, reconociéndose como vigencia contractual a la Modificación No. 8, la establecida mediante la presente cláusula. Comprometiéndose el contratista en caso de atrasos por causas imputables él, a pagar a INSEP, por cada día de atraso la cantidad de seis mil setecientos setenta y un Lempiras con noventa y ocho centavos (Lps. 6,771.98) diarios; de conformidad a lo establecido en el Artículo 58 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y del Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas año 2014. **CLAUSULA NOVENA.- PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO.** El GOBIERNO pagará mediante esta Modificación lo siguiente: Por las labores de operación y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de Nacaome expresadas en la cláusula séptima del contrato original y que sufrieron cambios en las modificaciones 4, 5, 6 y 7. El Gobierno pagará la cantidad de **CIENTO OCHENTA MILLONES, QUINIENTOS OCHENTAY SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 180,586,194.76)** los cuales se desglosan así: a) **CIENTO SESENTAY TRES MILLONES, DOSCIENTOS SETENTAY DOS MIL OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 163,272,008.76)**, que corresponden a los trabajos de Operación y Mantenimiento a realizar en la Casa de Máquinas desde enero de 2012 hasta diciembre de 2015. b) **DIEZ MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS SESENTAY SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,940,866.00)**, corresponden a los trabajos de mantenimiento correctivo e imprevistos surgidos provenientes de la operación normal. En caso de requerirse un monto mayor para cubrir los imprevistos que se presentaren, el Gobierno realizará las gestiones pertinentes para su financiamiento. Esta última cantidad sólo se utilizará en la medida que estos trabajos sean requeridos por INSEP. Si hubiera excedente de este monto, y en caso necesario, esta partida podría utilizarse para cubrir el deslizamiento de la moneda, haciendo el procedimiento legal correspondiente, dado que las Modificaciones Nos. 4, 5, 6, 7 y la oferta del contratista están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América y en vista de que la presente Modificación N° 8,

se establece en Lempiras, se decide incluir como imprevistos para la posible regularización de la devaluación de la moneda según se indica en la cláusula décima del presente documento; c) **Y SEIS MILLONES, TRES-CIENTOS SETENTAY TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 6,373,320.00)**, cantidad que sólo será utilizada en la medida que sea necesario por la referida devaluación, aplicada de acuerdo con los índices oficiales del Gobierno de Honduras, que establece para la cotización del Dólar de los Estados Unidos de América, el Banco Central de Honduras. En caso de necesitarse una cantidad mayor el Gobierno realizará las gestiones pertinentes para su financiamiento debiendo dejarse previsto también que en caso que sea menor se disminuirá la cuantía del contrato. Lo que hace un monto total para la presente Modificación N° 8 de **CIENTO OCHENTA MILLONES, QUINIENTOS OCHENTAY SEIS MIL, CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 180,586,194.76)**. Cantidad que ha sido detallada en el “Cuatro Desglose de Montos de la Modificación No. 8”, incluido en el Anexo No. 1 **CLAUSULA DECIMA.- CONDICIONES DE PAGO.** EL ESTADO efectuará pagos al CONTRATISTA por los trabajos ejecutados, de acuerdo a lo siguiente: Por los trabajos objeto de esta Modificación N° 8, incluidos en la Cláusula Séptima, INSEP, elaborará la correspondiente orden de pago de conformidad con los trámites normalmente establecidos en la República de Honduras; quedando claramente establecido que los pagos se efectuarán únicamente en Lempiras moneda oficial de la República de Honduras, bajo las condiciones siguientes; 1) Mensualmente el CONTRATISTA percibirá un pago del 100%, contra la presentación de una Factura Comercial por un monto correspondiente a la Doceava (1/12) parte del Monto Anual de la Operación y Mantenimiento, según desglose de pago por cada año detallado en el anexo 1, a la modificación No. 8. 2) En caso de ser necesario el mantenimiento correctivo, se pagará el 100% del trabajo realizado, contra la presentación de la factura aprobada por INSEP, según lo incluido en el Anexo 1, a la modificación No. 8. Todas las cantidades en Lempiras incluidas en la presente MODIFICACION No. 8, están

calculadas en base a los montos reales en Dólares Americanos y en base a la tasa de cambio **UN DÓLAR** igual a **VEINTIUN LEMPIRAS, VEINTICUATRO CENTAVOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTESIMAS DE CENTAVO (1 \$ = 21.2444 Lps.)**, publicada por el Banco Central de Honduras, correspondiente al día 27 del mes de agosto de 2014. Dichos montos serán regularizados con el cambio \$/Lps. a la fecha de cobro, según el precio de venta realizada en Lempiras de la subasta de US \$ del Banco Central de Honduras, que deberá adecuarse a la fecha de cumplimiento de la presente obligación. El pago correspondiente a los trabajos incluidos en la Cláusula Séptima, deberá ser efectivo a más tardar dentro de los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente Modificación N°. 8, y presentación de la correspondiente factura por parte del CONTRATISTA. En caso de atraso se pagará al Contratista el interés establecido en el inciso G, de la misma cláusula décima del Contrato original, desde el día siguiente a la fecha máxima establecida para el respectivo pago (60 días) hasta la fecha en que se haga efectivo el cobro, excepto si el atraso fuere por caso fortuito o fuerza mayor.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- REVISION DE PRECIOS.** Los precios correspondientes a la operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica de Nacaome por los años 2012, 2013, 2014 y 2015, no sufrirán cambio alguno y se mantendrán los mismos precios del año 2011, siendo escalados mensualmente, aplicando directamente el porcentaje del incremento que refleja el Índice de Precios al Consumidor oficial que establece el Gobierno a través del Banco Central de Honduras.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- FIANZAS.** El Contratista entregará una Fianza de Fiel Cumplimiento por los trabajos incluidos en la Cláusula Séptima, por un porcentaje del 15% sobre el monto de la presente Modificación No. 8, que es de ciento ochenta millones, quinientos ochenta y seis mil, ciento noventa y cuatro Lempiras con setenta y seis centavos (**Lps. 180,586,194.76**), equivalente a veintisiete millones ochenta y siete mil novecientos veintinueve Lempiras con veintiún centavos (**Lps. 27,087,929.21**), la cual tendrá una vigencia de cincuenta y un (51) meses a partir de 01 de enero de 2012 al 31 de marzo de 2016.

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA .- SEGUROS Y REEMBOLSOS.** Para los trabajos incluidos dentro del alcance de esta Modificación No. 8, el Contratista presentará únicamente un Seguro de Responsabilidad civil por la vigencia de la presente Modificación No. 8, que comprende del 01 de enero del 2012 al 31 de diciembre de 2015.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DERECHOS DEL GOBIERNO DE TERMINAR LOS TRABAJOS.** El Gobierno podrá dar por extinguido el Contrato en la fecha que lo estime conveniente, para lo cual bastará notificar por escrito al CONTRATISTA con noventa (90) días calendario de anticipación; obligándose éste a reembolsar al Contratista antes de la fecha efectiva de la finalización de dicho plazo la desmovilización de la estructura instalada para la ejecución del Contrato. Todos los gastos incurridos y trabajos realizados a la fecha como resultante de dicha extinción, serán pagados por el Gobierno, excepto por causas imputables al Contratista, previamente indicadas en forma escrita y aceptadas por este último.

**CLAUSULA QUINCAGESIMA OCTAVA.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.** El Gobierno de Honduras, financiará el monto de la presente modificación y se efectuarán los pagos en la medida que se vayan incorporando al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en cada Ejercicio Fiscal, los fondos generados por la Venta de Energía Eléctrica a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) mediante la operación de la Central Hidroeléctrica de Nacaome con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 120, GA 001, UE 035, PROGRAMA 20, SUB PROGRAMA 00, PROYECTO 03 ACTIVIDAD/ OBRA 002, BENEFICIARIO 0000, OBJETO 47210, FUENTE 12**, misma que podrá registrar cambios de acuerdo al nuevo sistema de estructuras programáticas implementadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**SEGUNDO:** Las cláusulas del Contrato original y sus Modificaciones, Ampliaciones y Órdenes de Cambio que no se opongan a lo establecido en esta Modificación No. 8, continuarán vigentes.

**TERCERO:** La presente modificación entrará en vigencia al ser aprobada mediante Acuerdo Ejecutivo emitido por el señor Presidente de la República a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

**ANEXO No. 1 A LA MODIFICACIÓN No. 8**  
**Cuadro Desglose de Montos de la Modificación No. 8 al Contrato de Diseño,**  
**Suministro y Montaje de Minicentrales Hidroeléctricas en Honduras.**

**MODIFICACION N°. 8 AL CONTRATO DE DISEÑO,**

**SUMINISTRO Y MONTAJE DE MINICENTRALES HIDROELÉCTRICAS EN HONDURAS**

**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AÑOS 2012- 2015**

<b>AÑO</b>	<b>N°. DE MESES</b>	<b>TOTAL AÑO US\$</b>	<b>PARIDAD \$/Lps. Al 27/08/14</b>	<b>TOTAL LEMPIRAS</b>
2,012	12	1,712,440.55	21.2444	36,379,772.02
2,013	12	1,800,834.99	21.2444	38,257,658.86
2,014	12	1,947,360.90	21.2444	41,370,513.91
2,015	12	2,224,777.54	21.2444	47,264,063.97
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>7,685,413.98</b>		<b>163,272,008.76</b>

**IMPREVISTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

**Total U.S.\$ 515,000.00, equivalentes a la fecha 27/08/2014 a Lps. 10,940,866.00**

**DESLIZAMIENTO DE MONEDA (LPS.):**

**Años 2012 a 2015 Total U.S.\$ 300,000.00, equivalentes a la fecha 27/08/2014 a Lps. 6,373,320.00**

Manifestando las partes estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, en fe de lo cual, firman la presente **MODIFICACION No. 8, AL CONTRATO DE DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE MINICENTRALES HIDROELECTRICAS EN HONDURAS**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014). **(F y S) ABRAHAM ALVARENGA URBINA, Procurador General de la República. (F y S) JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ BARRIO, Representante de ELECNOR, S. A.**

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil catorce (2014).

**COMUNIQUESE:**

**JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
(INSEP)



## **CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA JUDICIAL**

**ACUERDO No. 02-2015**

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de mayo de 2015

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Considerando:** Que mediante Acuerdo N°. 5-2014 de fecha 2 de septiembre de 2014, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 33,533 de fecha 17 de septiembre de 2014, se aprobó el Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial.

**Considerando:** Que en la aplicación del Artículo 46, del Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, se han presentado muchas inquietudes y reclamos por parte de los servidores judiciales que han solicitado su separación voluntaria del servicio por cualquier causa, y sin embargo no han podido retirarse de la Institución debido a que el sustituto no se ha presentado.

**Considerando:** Que si bien es cierto, el Artículo 46 del Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, en su párrafo primero señala la obligatoriedad de que el servidor no podrá retirarse de la institución antes de haber sido sustituido, el espíritu del honorable Pleno del Consejo era equiparar esta norma a la señalada en el Artículo 115 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (LOAT), en su párrafo final, que señala que las funciones de los juzgadores se prorrogarán de derecho hasta que tome posesión su sucesor, aunque tuviere sustituto legal.

**Por tanto:** El Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial en uso de las facultades que le han sido conferidas de conformidad con el Artículo 317 de la Constitución de la República, y el Decreto N°. 219-2011 en sus Artículos 3 y 70:

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Interpretar el Artículo 46 del Reglamento de la Ley del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, en el sentido de que la obligatoriedad de no poder retirarse de la Institución antes de haber sido sustituido se aplicará a los servidores judiciales que se detallan a continuación:

**Subsistema Jurisdiccional:** Magistrados de Cortes de Apelaciones; Magistrados Integrantes de Cortes de Apelaciones; Jueces de Letras; Jueces de Paz; Secretarios Generales de Juzgados o Tribunales; Secretarios Adjuntos de Juzgados y Tribunales, Receptores y Defensores Públicos a nivel nacional.

**Subsistema Administrativo:** Directores y Subdirectores tanto de dependencias operativas como de apoyo y Jefes de Unidad o Departamento.

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación en este pleno.

**JORGE RIVERA AVILES**

PRESIDENTE

CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA  
JUDICIAL

**JOSÉ ROBERTO ESPINAL RAMOS**

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DE LA CARRERA  
JUDICIAL

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**, le ofrece los siguientes servicios:

*LIBROS*

*FOLLETOS*

*TRIFOLIOS*

*FORMAS CONTINUAS*

*AFICHES*

*FACTURAS*

*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*

*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*

*CALENDARIOS*

*EMPASTES DE LIBROS*

*REVISTAS.*

# Sección "B"



## AVISO DE PRECALIFICACIÓN MUNICIPALIDAD SANTOS GUARDIOLA PRE-001-2015

### INVITACIÓN A PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS Y CONTRATISTAS INDIVIDUALES

La Municipalidad de Santos Guardiola, Islas de la Bahía, invita a todas las personas naturales y jurídicas, especializadas en la construcción de obras marítimas y obras de agua potable, a participar en el proceso de precalificación para formar parte del registro de Firmas Constructoras y Contratistas Individuales, para ejecutar proyectos de construcción de obras marítimas, edificaciones comunales, escuelas, canchas, centros de salud y movimiento de tierras, obras de agua potable, alcantarillado sanitario, drenajes, pluviales y otros, financiados con fondos de la zona libre turística de Islas de la Bahía. "ZOLITUR".

Las personas o compañías interesadas de participar en el proceso, deberán notificar por escrito de su interés a la siguiente dirección electrónica [ingenieria.santosguardiola@gmail.com](mailto:ingenieria.santosguardiola@gmail.com), los términos de referencia para esta precalificación podrán ser descargados en el siguiente sitio web, [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), o ser retirados en las oficinas de la Gerencia Administrativa de la Municipalidad de Santos Guardiola, desde el 27 de julio de hasta el 21 de agosto de 2015. La fecha de presentación de los documentos para la precalificación será el día 21 del mes de agosto del año 2015, hora 3:00 P.M., en las oficinas del ZOLITUR, ubicadas en: Edificio ZOLITUR, calle principal hacia French Harbour, frente a Banco Lafisse, Roatán, Islas de la Bahía, Honduras, para consultas o aclaraciones llamar al Tel. 2435-2186/2428/2183, o a la siguiente dirección electrónica [ingenieria.santosguardiola@gmail.com](mailto:ingenieria.santosguardiola@gmail.com)

GILBERT CARRISON DILBERT GREEN  
ALCALDE MUNICIPAL

27 J. 2015



## INVITACIÓN A LICITAR

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 05-2015

El PODER JUDICIAL, invita a las empresas de Servicio de Comunicaciones para la Red de Datos, Internet y Telefonía Locales, debidamente autorizados conforme a las leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas para participar en el proceso de **Licitación Pública No. 05-2015 "Contratación de los Servicios de Comunicaciones: Red de Datos, Internet y Telefónica del Poder Judicial"**.

Las bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día viernes 24 al viernes 31 de julio de 2015, de **7:30 A.M., a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentando una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del edificio administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., asimismo dichas bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se prestará el servicio, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se realizará el día **lunes 03 de agosto de 2015**, a las **09:00 A.M.**, junto con el representante que designe la Dirección de Infotecnología de este Poder del Estado, llamar al número de teléfono 2275-7349, para coordinar.

Asimismo se establece como fecha límite para resolución de consultas y dudas presentadas por escrito el día **lunes 17 de agosto de 2015**.

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **miércoles 02 de septiembre de 2015**, a las **10:00 A.M.**, en presencia de los funcionarios del Poder Judicial y los representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el salón de sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., julio de 2015

**REINA E. OCHOA**  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

27 J. 2015



### AVISO DE LICITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 14/2015

El Banco Central de Honduras, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 14/2015, “Contratación del suministro de sillas de oficina para las instalaciones del nuevo edificio del Banco Central de Honduras, ubicado a inmediaciones del Centro Cívico Gubernamental, en el sitio denominado “El Zarzal”, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDU COMPRAS), asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el salón de Usos Múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del BCH, en Tegucigalpa, M.D.C., **el martes 8 de septiembre de 2015, a las 10:30 A.M., hora local**, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**  
GERENCIA

27 J. 2015



### AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

#### República de Honduras Tribunal Superior de Cuentas de Honduras Adquisición de Equipo de Cómputo LPN No: UE-AECID-TECID-TSC-002-2015

1. El Tribunal Superior de Cuentas de Honduras, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. UE-AECID-TSC-002-2015, a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipo de Cómputo.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente del programa Eurojusticia, que financia la Unión Europea a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y que pretende contribuir a los esfuerzos del Estado Hondureño para combatir la impunidad, la corrupción y garantizar el acceso a un sistema de justicia rápido y efectivo, promotor de equidad social.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán solicitar los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a: Unidad de Administración de Proyectos, en la dirección indicada al final de este llamado, en horario de 8:30 A.M., a 16:30 Horas. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Honducompras” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y en el portal del Tribunal Superior de Cuentas ([www.tsc.gob.hn](http://www.tsc.gob.hn)). Podrá igualmente encontrarse información sobre el proceso en la página web de la AECID ([www.aecid.hn](http://www.aecid.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, el día viernes 04 de septiembre de 2015, a más tardar a las 14:00 horas (hora local de Honduras). Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas.
6. La Apertura de las ofertas se efectuarán en presencia de los representantes de los oferentes que asistan, el día viernes 04 de septiembre de 2015, a las 14:30 horas (hora local de Honduras), todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía original de mantenimiento de oferta por un porcentaje equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 2015

**CONRADO GÓMEZ GRADIZ**  
Jefe Unidad de Administración de Proyectos-tercer piso  
Tribunal Superior de Cuentas, Centro Cívico Gubernamental,  
colonia Las Brisas, Bulevar de las Fuerzas Armadas  
Tegucigalpa, Honduras  
Tel. 22-30-3728  
Correo electrónico: [cgomez@tsc.gob.hn](mailto:cgomez@tsc.gob.hn)

27 J. 2015

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Jefe del Departamento Legal de la Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual, a petición de parte, y para efectos de publicación. **CERTIFICA.** Extracto de la Resolución No.231-15 que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No.231-15. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.** Tegucigalpa, M.D.C., 22 de mayo del 2015. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Cancelación No. 31172-14, del Registro de la Marca de Fábrica **UNIVERSAL**, registrada bajo No.53748 en Clase Internacional (30), propiedad de la Sociedad Mercantil **FABRICA DE MANTECA Y JABÓN ATLÁNTIDA, S.A. DE C.V.**, presentada el 01 de septiembre del 2014, por el Abogado **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CENTRAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS UNIVERSAL, S.A.** **RESULTA:...** **R E S U L T A : . . .** **R E S U L T A : . . . C O N S I D E R A N D O : . . .** **CONSIDERANDO:.....CONSIDERANDO:...** **CONSIDERANDO:... POR TANTO:... RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de Cancelación No. 31172-14 del Registro de la Marca de Fábrica **UNIVERSAL**, clase internacional (30), registrada bajo No. 53748 del Tomo 39, Folio 381, en fecha 15 de mayo de 1991, a favor de la Sociedad Mercantil **FÁBRICA DE MANTECA Y JABÓN ATLÁNTIDA, S.A. DE C.V.**, Solicitud de Cancelación presentada el 01 de septiembre del 2014, por el Abogado **OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **CENTRAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS UNIVERSAL, S.A.**, en virtud que el titular del derecho protegido no acreditó haber usado la Marca de Fábrica en el país durante los tres años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de cancelación, ni haber pagado la tasa anual de rehabilitación por no uso. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar la presente por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un Diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el Libro de Registro y en la Base de Datos correspondiente. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio del Recurso de Reposición que

deberá presentarse ante el órgano que dictó la Resolución, dentro de los diez días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse ante la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, en el plazo de tres días hábiles siguientes de a la notificación del Recurso de Reposición. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO, JEFE DEPARTAMENTO LEGAL. LIC. ZOILA ROSA INESTROZA, OFICIAL JURÍDICO.**

Firma la presente el Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**, autorizado mediante Acuerdo de Delegación de firma No. 001-2010 de fecha 09 de julio del 2010.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de julio de 2015.

**ABOG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO**  
Jefe Departamento Legal

27 J. 2015.

**LA EMPRESA NACIONAL  
DE ARTES GRÁFICAS**

no es responsable del  
contenido de las  
publicaciones, en todos  
los casos la misma es fiel  
con el original que  
recibimos para el propósito

# Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 42444-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON CASTOR



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Compraventa, distribución y comercialización de productos para la construcción y de artículos para el hogar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12510  
 2/ Fecha de presentación: 25-03-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CASTOR CAFÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 42450-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL CASTOR

## El Castor

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción de todo tipo.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 42443-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON CASTOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, contruccionen transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12509  
 2/ Fecha de presentación: 25-03-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ROSA ADILIA BARRERA  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CURACNÉ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 42445-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Compraventa, distribución y comercialización de productos para la construcción y de artículos para el hogar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 2014-42446  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Compraventa, distribución y comercialización de productos para la construcción y de artículos para el hogar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 42441-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Larach & Cia # 1 en Ecología y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Entidad mercantil dedicada a la compraventa, importación y distribución de todo tipo de artículos de ferretería, construcción y para el hogar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-15  
 12/ Reservas: Se usará con el registro 651 (NC)

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 42442-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Larach & Cia y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Materiales de construcción para todo tipo.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-15.  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12873  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: COMERCIAL LORD, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVEREST

**EVEREST**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería,

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2015.  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 2014-42447  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Compraventa, distribución y comercialización de productos para la construcción y de artículos para el hogar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-03-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 42451-2014  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-2014  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Castorina Hogar



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Compraventa de todo tipo de artículos para el hogar.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2015  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-042449  
 [2] Fecha de presentación: 28/11/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



El Robot Larach

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:  
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente el diseño especial, no se protege la denominación "EL ROBOT LARACH", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-042448  
 [2] Fecha de presentación: 28/11/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



El Robot Larach

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Compraventa, distribución y comercialización de productos para la construcción y de artículos para el hogar.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente el diseño especial, no se protege la denominación "EL ROBOT LARACH", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-020260  
 [2] Fecha de presentación: 10/06/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: FARMACEUTICA DEL SOL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACIDDEX

**ACIDDEX**

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos para el reflujo gástrico y la acidez estomacal.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: FERNANDO GODOY

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 27 J. 2015.

1/ Solicitud: 36682-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, INC.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMFORT PLUS

### COMFORT PLUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-11-2014  
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ Solicitud: 36683-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, INC.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CROSS TREKKERS

### CROSS TREKKERS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

1/ Solicitud: 36684-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, INC.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLUSHEEZ

### PLUSHEEZ

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

1/ Solicitud: 36685-14  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-14  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, INC.  
 4.1/ Domicilio: Jayhawk Towers, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAFE T STEP

### SAFE T STEP

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/10/14  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

1/ Solicitud: 15-8372  
 2/ Fecha de presentación: 25-02-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Sherwin-Williams Company  
 4.1/ Domicilio: 101 W. Prospect Avenue, Cleveland, Ohio 44115-1075 USA  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JET BOND

### JET BOND

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Masilla automotriz.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

1/ Solicitud: 14989-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: H&M Hennes & Mauritz AB  
 4.1/ Domicilio: SE-106 38 Stockholm, Sweden  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suecia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: & OTHER STORIES

### & other stories

6.2/ Reivindicaciones: Letra estilizada  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, calzado, sombrerería.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-020939

[2] Fecha de presentación: 27/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PERFECT FIT INDUSTRIES, INC.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO PLAZA 2000, PISO 19, CALLE 50, MARBELLA, PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PFI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Rodamientos de bolsas; cojinetes para ruedas; rodamientos a rodillos; cojinetes de bolas para motores; cojinetes de bolas para máquinas; cojinetes de bolas para motores; rodamientos a bolas; abrazaderas de cojinete para cojinetes de bola; soportes de cojinetes para máquinas, abrazaderas de cojinete para cojinete de rodillo; rodillo; extremos de varillas de cojinetes; cuerpos de cojinetes de apoyo para rodamientos; cajas de cojinete (partes de máquinas); piezas de inserción de cojinetes; piezas de inserción de cojinetes (partes de máquinas); extremos de varillas de cojinetes; rodamientos de cojinetes; dispositivos de fijación de cojinetes en ejes; cojinetes; cojinetes y casquillos (piezas de máquinas); cojinetes para máquinas, cojinetes para ejes, cojinetes para árboles de transmisión; soporte (de cojinete) para máquinas; bujes para calzar con chavetas cojinetes de rodillo, discos para cojinetes de empuje con agarre, que no sean para vehículos terrestres, cojinetes empuje llano; poleas de cojinetes (piezas de máquinas) anillos (de bolas) para cojinetes; anillos para rodamientos; anillos para rodamientos; cojinetes de rodillos para máquinas; rodillos para cojinetes; palieres autograsadores; cojinetes de eje (piezas de máquinas); (cojinetes para transmisión de) ejes; ejes (cojinetes de transmisión); cojinetes de empuje de muñequilla; ejes de transmisión (cojinete para-).

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la palabra "BEARING".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015

[1] Solicitud: 2014-029894

[2] Fecha de presentación: 22/08/2014

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: GENOMMA LAB. INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PASEO LA REFORMA No. 122, 3-A., COL. JUAREZ C.P. 06600, D.F., MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: MÉXICO.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL DUEÑO DE TU ESPALDA

**EL DUEÑO DE TU  
ESPALDA**

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con el registro # 114516.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015

[1] Solicitud: 2013-036621

[2] Fecha de presentación: 10/10/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: GRUPO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA DE GUATEMALA, S.A.

[4.1] Domicilio: AVENIDA REFORMA 6-39, ZONA 10, CENTRO CORPORATIVO GUAYACAN, NIVEL 12

OFICINA 1201, GUATEMALA, C.A.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Asesoría legal.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CLARIBEL MEDINA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No se reivindica la frase INTERNATIONAL CONSULTING GROUP, que aparece en el diseño. Se protege diseño y colores según se muestra en etiqueta adjunta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015

1/ No. solicitud: 30452-14

2/ Fecha de presentación: 27-08-14

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes Británicas

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

Registro básico:

Fecha:

País de Origen:

Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Denominación: ROBLE CORPORATE CENTER

**ROBLE CORPORATE  
CENTER**

Reivindicaciones: No se da exclusividad sobre "Center" que aparece en la etiqueta y el nombre por ser de uso común.  
Clase Internacional: 35

Productos, Servicios y/o finalidad que distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de venta al detalle en comercios y por redes telemáticas mundiales de productos.

**D.- APODERADO LEGAL**

Nombre: Claribel Medina

**E. SUSTITUYE PODER**

Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Fecha de emisión: 26-11-2014

Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 17219-2015  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENFASYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se solicita reivindicación de todos los colores contenidos en el diseño, en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 13159-15  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AC FILUDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores contenidos en el diseño en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 13158-15  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10° nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AC FILUDO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican los colores contenidos en el diseño en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017220  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRANDMASTER, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, OFICINA 1003, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THEO POWER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9  
 [8] Protege y distingue: Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, paneles solares.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege Theo Power y diseño, junto con los colores contenidos en la etiqueta. No se reivindica "TP".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017223  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRANDMASTER, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, OFICINA 1003, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THEO POWER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Servicio de operación de un establecimiento comercial o empresa que se dedica a la comercialización y venta, al por mayor y al detalle, de productos aparatos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege Theo Power y diseño, junto con los colores contenidos en la etiqueta. No se reivindica "TP".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-006027  
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRANDMASTER, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, OFICINA 1003, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FECUNDA

**FECUNDA**

[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: Un establecimiento comercial o empresa que se dedica a la comercialización y venta, al por mayor y al detalle, de productos químicos.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 17218-2015  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENFASYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se solicita reivindicación de todos los colores contenidos en el diseño en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 17217-2015  
 2/ Fecha de presentación: 3-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONSIGNA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se solicita reivindicación de todos los colores contenidos en el diseño en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 17212-15  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SYM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Centroamérica, calle San Salvador, número 366, San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITAMILON

**VITAMILON**

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica cualquier color en la denominación del presente signo distintivo.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-06-15  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 18626-15  
 2/ Fecha de presentación: 12-MAY-2015.  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS SYM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 4.1/ Domicilio: Colonia Centroamérica, calle San Salvador, número 366, San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITASYM

**VITASYM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-07-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017222  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIOS  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, S.A.  
 4.1/ Domicilio: AVENIDA LAS MÉRICAS 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, OFICINA 1003, GUATEMALA, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: THEO POWER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 37  
 [8] Protege y distingue: Servicios de construcción de proyectos de generación de energía solar, servicios de reparación e instalación de aparatos e instrumentos de conducción.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege Theo Power y Diseño, junto con los colores contenidos en la etiqueta. No se reivindica "TP".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-009268  
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO SOLID (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 4.1/ Domicilio: 12 CALLE 1-25, ZONA 10, EDIFICIO GÉMINIS 10, TORRE SUR, NIVEL 18, OF. 1802, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: P PALETA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue: Servicio de venta en almacenes al mayoreo, menudeo y venta libre de toda clase de pinturas y materiales para pintores, como pueden ser pinturas, barnices  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de junio del año 2015.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 17216-2015  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KONSIGNA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se solicita reivindicación de todos los colores contenidos en el diseño, en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INEZTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 17214-2015  
 2/ Fecha de presentación: 30-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
 4.1/ Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AC FERTIFOL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se solicita reivindicación de todos los color contenidos en el diseño, en su conjunto.  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, abono para el suelo, fertilizantes y productos fertilizantes.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INEZTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/15.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13816  
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LAPCO (HONDURAS), S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOMESTIC PLUS

**DOMESTIC PLUS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 02  
 8/ Protege y distingue: Pinturas, barnices, lacas y colores, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INEZTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-04-2015  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ No. Solicitud: 22154-2015  
 2/ Fecha de presentación: 04-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A.( BANCO FICOHSA).  
 4.1/ Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Colonia Las Colinas, Blvd. Francia, quinto nivel, Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FICOHSA ONLINE

**FICOHSA ONLINE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue: Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios ofrecidos por medios virtuales o en línea.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INEZTROZA  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-07-2015  
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre el vocablo: Online.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017215  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRANDMASTER, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, OFICINA 1003, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THEO POWER



[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue: Una empresa que se dedica a la comercialización al por menor y por mayor, instalación y reparación de aparatos e instrumentos de conducción, distribución.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INEZTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: Sólo se protege la parte denominativa del Nombre Comercial THEO POWER. No se protege diseño y color para este género.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-017221  
 [2] Fecha de presentación: 30/04/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRANDMASTER, S.A.  
 [4.1] Domicilio: AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 18-81, ZONA 14, EDIFICIO COLUMBUS CENTER, 10 NIVEL, OFICINA 1003, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THEO POWER Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11  
 [8] Protege y distingue: Sistemas de aparatos de iluminación, focos de iluminación LED, lámparas de iluminación, tiras y accesorios para sistemas de iluminación LED exterior.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INEZTROZA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege THEO POWER y diseño, junto con los colores contenidos en la etiqueta. No se reivindica "TP".

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-018948

[2] Fecha de presentación: 29/05/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.

[4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35 6E3, CANADÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

## PLANTACTIV

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios de apoyo agronómico y logístico, servicios de asesoría relacionados con los nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, la agronomía, los productos de tratamiento de semillas los productos fitosanitarios, polvos dispersables en seco realización de estudios e informes relacionados con el rendimiento y la calidad de los cultivos agrícolas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-018944

[2] Fecha de presentación: 29/05/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.

[4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35 6E3, CANADÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DDP

## DDP

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

Nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, es decir, nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato, fertilizantes, polvos dispensables, secos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-018951

[2] Fecha de presentación: 29/05/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.

[4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35 6E3, CANADÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DDP

## DDP

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Distribución al por mayor de nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, como ser nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato; fertilizantes polvos dispensables en seco.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-031276

[2] Fecha de presentación: 02/09/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.

[4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35 6E3, CANADÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: CANADÁ.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CROPSTART

## CROPSTART

[7] Clase Internacional: 1

[8] Protege y distingue:

A) Nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, es decir, nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato; b) fertilizantes; c) polvos dispersables secos; d) productos para el tratamiento de semillas, es decir, productos que están recubiertas en las semillas para proveer o ayudar en la nutrición de las plantas, germinación, emergencia, crecimiento y la salud de las plantas; e) productos fitosanitarios, es decir, sustancias que proporcionan directa o ayudan en nutrición vegetal, germinación, emergencia, el crecimiento y la salud de las plantas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de enero del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ Solicitud: 10955-15

2/ Fecha de presentación: 13-Mar.-2015.

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Titan International, Inc.

4.1/ Domicilio: 2701 Spruce Street, Quincy, IL.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LSW

## LSW

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Llantas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2015

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ Solicitud: 22507-2015  
 2/ Fecha de presentación: 08-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: 42 calle 20-91, zona 12, Guatemala, Guatemala  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALIMAX EN LETRAS ESTILIZADAS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el color Pantone 1795 C utilizado en el diseño.  
 7/ Clase Internacional: 31  
 8/ Protege y distingue: Alimento para perros.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/7/2015  
 12/ Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ Solicitud: 23314-2015  
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CB ENTERPRISE INC.  
 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Whickhams Cay 1, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Vírgenes (Británicas).  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOTRAN & CO. CASA BOTRAN Y DISEÑO A COLORES.



6.2/ Reivindicaciones: Se reivindican sólo los elementos de la etiqueta en su conjunto y no se reivindica la botella y demás elementos genéricos.  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue: Ron, espíritus de ron, licores de ron, cócteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron.  
 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6/7/2015  
 12/ Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-009409  
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DE MERCADEO, S.A.  
 [4.1] Domicilio: CALLE D, EL CANGREJO, No. 14, EDIFICIO GLENDALE, PLANTA BAJA, PANAMÁ.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TROOP

**TROOP**

[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue: Vestidos, calzados, sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-032322  
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MARÍA JULIA ZONIA KARAA DE STRAGHALIS  
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANROSA

**PANROSA**

[7] Clase Internacional: 3  
 [8] Protege y distingue: Jabones, champús, cremas de uso personal, detergentes.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de octubre del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2013-038226  
 [2] Fecha de presentación: 22/10/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ELECTROPUERTAS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: 34 CALLE 12-60, ZONA 11, LAS CHARCAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOORMAX Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue: Portones seccionales americanos, paneles seccionales para la fabricación de todo tipo de portón, puertas peatonales, herrajes, ventanas, accesorios, resortes, cables, tornillos, bisagras, rodos para todo tipo de portones de metal, puertas metálicas de garaje.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ Solicitud: 2015-10110  
 2/ Fecha de presentación: 09-03-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA DE AZÚCAR Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIZUCAR, S.A. DE C.V.)

4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ESEVIA

**ESEVIA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Edulcorantes artificiales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: MICHAEL ALEXANDER RASCOFF IRÍAS.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-04-15.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/ Solicitud: 12953-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: URBANIZACIÓN LAS CUMBRES, PRIMERA AVE. TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNO BITUMEN PLUS

**UNO BITUMEN PLUS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Asfalto, mezclas de asfalto y pavimentos de asfalto.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/05/15

12/ Reservas: Se protege en su conjunto.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-012952  
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN LAS CUMBRES, PRIMERA AVENIDA, TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNO POLIMER MIX

**UNO POLIMER MIX**

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Asfalto, mezclas de asfalto y pavimentos de asfalto.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2015.

[12] Reservas: La denominación se protege en su conjunto, sin dar exclusividad de la palabra POLIMER MIX.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-002204

[2] Fecha de presentación: 14/01/2015

[3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: TERRA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN LAS CUMBRES, 1 AVE., 3 CALLE, BLOQUE 1 E, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Servicios de distribución de energía, servicios de alquileres de bienes raíces, servicios de construcción, aceites grasas y combustibles.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de julio del año 2015.

[12] Reservas: Pantone (Cool Gray), 8C 100%, 8C 20%, 8C 45% protegiendo el color Gris.

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-009408

[2] Fecha de presentación: 04-03-2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: INDUSTRIA DE MERCADEO, S.A.

[4.1] Domicilio: CALLE D, EL CANGREJO, NO. 14, EDIFICIO GLENDALE, PLANTA BAJA, PANAMÁ.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WORLD OF TROOP

**WORLD OF TROOP**

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-034291

[2] Fecha de presentación: 23/09/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE HONDURAS.

[4.1] Domicilio: COLONIA ELVEL, BLOQUE G, LOTE 3, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAPUCAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:  
Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JOSUE FRABRICIO CARBAJAL SANDOVAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-034292

[2] Fecha de presentación: 23/09/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE HONDURAS.

[4.1] Domicilio: COLONIA ELVEL, BLOQUE G, LOTE 3, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CENTRAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:  
Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JOSUE FRABRICIO CARBAJAL SANDOVAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-034296

[2] Fecha de presentación: 23/09/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: CENTRAL DE COOPERATIVAS CAFETALERAS DE HONDURAS.

[4.1] Domicilio: COLONIA ELVEL, BLOQUE G, LOTE 3, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORGANIC CENTRAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:  
Café.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: JOSUE FRABRICIO CARBAJAL SANDOVAL.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad por sí sólo sobre la denominación "ORGANIC".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-020223  
 [2] Fecha de presentación: 22/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: EMPRESA ARTESANAL CAFETALERA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: VALLE YEGUARE, MUNICIPIO SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAFEBONY Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café molido premium.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: LAURENCE MARCELO SALGADO VALLADARES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2015.  
 [12] Reservas: No se protege la denominación "SU SABOR LO DICE TODO".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-020224  
 [2] Fecha de presentación: 22/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- [4] Solicitante: EMPRESA ARTESANAL CAFETALERA, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: VALLE YEGUARE, MUNICIPIO SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMARCA Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Café molido.

**D.- APODERADO LEGAL**

- [9] Nombre: LAURENCE MARCELO SALGADO VALLADARES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de junio del año 2015.  
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "EMARCA" y su logo, los demás elementos denominativos que aparece en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 15083-2015  
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, Segunda Avenida, segunda calle, contiguo al IHCI, Calle Real, Comayagüela, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B. REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BANTRAB

**BANTRAB**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios financieros.

**8.1/ Página Adicional:**

- D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: IVONNE JANETH LANZA LÓPEZ.  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-04-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

## JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

### AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 26 de abril del 2011, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 279-11 promovida por la **Abogada DANIELA VILAFRANCA LAMAS**, en su condición de Apoderada Legal de la **Sociedad Mercantil denominada "INVERSIONES TECNOLOGICAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. (ITTSA)"** contra el Estado de Honduras, a través de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, demanda Ordinaria Contencioso Administrativo, para que se declare la anulación de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. Suspensión del acto impugnado. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento. Esto en relación con las resoluciones No. AS378/08 de fecha ocho de septiembre del 2008 y AS109/11 de fecha 24 de febrero del 2011, dictadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

**JORGE A. HERNANDEZ.**

**LICENCIADA TANNIA ROSINDA CASTILLO**  
 Secretaria, por Ley.

27 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-043586
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DATEV EG
- [4.1] Domicilio: PAUMGARTNERSTRASSE 6-14 90329 NÜMBERG, ALEMANIA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DATEV Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingue: Telecomunicación, en particular servicios de acceso para redes de telecomunicaciones por el uso de software, proveyendo portales en el internet, alquiler de tiempo de acceso para bases de data de computadoras, proveyendo acceso a bases de data.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone 375, Pantone Verde y Blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-043587
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DATEV EG
- [4.1] Domicilio: PAUMGARTNERSTRASSE 6-14 90329 NÜMBERG, ALEMANIA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DATEV Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 41
- [8] Protege y distingue: Educación y entrenamiento, organización y conducción de conferencias, seminarios, congresos y entrenamientos, publicación de material impreso (también en forma electrónica) excepto para propósitos de publicidad.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone 375, Pantone Verde y Blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-043588
- [2] Fecha de presentación: 09/12/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DATEV EG
- [4.1] Domicilio: PAUMGARTNERSTRASSE 6-14 90329 NÜMBERG, ALEMANIA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DATEV Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 42
- [8] Protege y distingue: Consultoría técnica en el campo de procesamiento de data electrónica, planeación técnica, desarrollo, creación y mantenimiento de software, renta de software y hardware.

- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone 375, Pantone Verde y Blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-036519
- [2] Fecha de presentación: 13/10/2014
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DEESTONE LIMITED
- [4.1] Domicilio: 84 SOI SINPRASONG, MOO 7, PETCHKASEM ROAD, OAMNOI, KRATHUMBAN, SAMUTSAKORN, 74130, TAILANDIA
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: TAILANDIA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEESTONE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 12
- [8] Protege y distingue: Neumáticos para automóviles, neumáticos para motocicleta, neumáticos para bicicleta, cámaras de aire para neumáticos para automóviles, cámaras de aire para neumáticos para motocicletas, cámaras de aire para neumáticos para bicicleta, cobertores de rueda para automóvil.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: Se reivindica el tipo de letra y los colores Anaranjado oscuro y Anaranjado claro, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2007-018674
- [2] Fecha de presentación: 06/06/2007
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BODEGAS Y FÁBRICAS CARLOS KONG, S.A.
- [4.1] Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORONA ROYAL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
- [8] Protege y distingue: Vinos, espirituosos y licores.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de junio del año 2015.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 11 A. 2015.

1/ Solicitud: 9874-2015  
 2/ Fecha de presentación: 06-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRACO PACK DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

4.1/ Domicilio: Guatemala, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRACO FOAM

## GRACO FOAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Bandejas plásticas, platos, vasos, recipientes de foam y similares.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARTURO ZACAPA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-06-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-021873

[2] Fecha de presentación: 02/06/2015

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARMEN MARÍA DANZILO CANTERO

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LARUBEYA

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Compra y venta de ropa de vestir para damas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GLADYS XIOMARA MEDINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2015.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "LARUBEYA", en la modalidad de nombre comercial no se protegen los diseños.

Abogada LESBIA ENOE ALVARALDO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-021872

[2] Fecha de presentación: 02/06/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARMEN MARÍA DANZILO CANTERO

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LARUBEYA Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GLADYS XIOMARA MEDINA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de junio del año 2015.

[12] Reservas: No se protege la denominación "BY CARMEN DANZILO"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018988

[2] Fecha de presentación: 14/05/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SERVICIOS FUNEBRES MEMORIAL INTERNATIONAL HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE METRÓPOLIS II, PISO 19, LOCAL 21911, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMORIAL INTERNATIONAL HONDURAS Y LOGO

[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios funerarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2015.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de sus términos en forma aislada o separada.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2015-018989

[2] Fecha de presentación: 14/05/2015

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SERVICIOS FUNEBRES MEMORIAL INTERNATIONAL HONDURAS, S.A.

[4.1] Domicilio: EDIFICIO TORRE METRÓPOLIS II, PISO 19, LOCAL 21911, BOULEVARD SUYAPA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEMORIAL INTERNATIONAL HONDURAS

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Servicios funerarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARIO FERNANDO SANTOS RIVERA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. En la modalidad de nombre comercial no se protegen los diseños o logotipos.

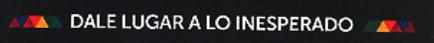
[11] Fecha de emisión: 14 de julio del año 2015.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad de sus términos en forma aislada o separada, en la modalidad de nombre comercial, no se protegen los diseños o logotipos.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/Solicitud: 11104-2015  
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.  
 4.1/ Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay 1, Road Town, Tórtola, British Virgin Islands.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DALE LUGAR A LO INESPERADO Y DISEÑO A COLORES



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 33  
 8/ Protege y distingue:  
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/03/15  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2013-039315  
 [2] Fecha de presentación: 30/10/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CENTRAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS UNIVERSAL, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KM 16.5 CARRETERA ROOSEVELT, 4-81, ZONA1, MIXCO, GUATEMALA, C.A.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2013-8085  
 [5.1] Fecha: 23/8/2003  
 [5.2] País de Origen: Guatemala, C.A.  
 [5.3] Código País: GT  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TIGRE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras y polvos para hornear.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2015.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

[1] Solicitud: 2014-041613  
 [2] Fecha de presentación: 21/11/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LICORERA ZACAPANCA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: KM. 126.5 RUTA AL ATLÁNTICO SANTA CRUZ, RIO HONDO ZACAPA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VENADO LIGHT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33  
 [8] Protege y distingue:

Ron, espíritus de ron, licores de ron, cócteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron, todos con sabor a lima limón.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/Solicitud: 12951-2015  
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: URBANIZACIÓN LAS CUMBRES, PRIMERA AVE. TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNO FIBRAS

**UNO FIBRAS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 19  
 8/ Protege y distingue:  
 Asfalto, mezclas de asfalto y pavimentos de asfalto.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-05-2015  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

1/Solicitud: 2771-2015  
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2015  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: RESIDENCIAL LAS CUMBRES, PRIMERA AVE. TERCERA CALLE, BLOQUE E, TEGUCIGALPA, HONDURAS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UN COMPROMISO CON EL FUTURO

**UN COMPROMISO CON EL FUTURO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceites y grasas industriales, lubricantes, combustibles (incluido la gasolina para motores) y materias para alumbrado, bujías, mechas.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre: ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-01-15  
 12/ Reservas: Se usará con el registro 83857 T115 F57

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-018950  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35, 6E3, Canadá.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVENCOAT

## EVENCOAT

- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Realización de estudios e informes relacionados con el rendimiento y la calidad de los cultivos agrícolas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-018947  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35, 6E3, Canadá.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLANTACTIV

## PLANTACTIV

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, es decir, nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato, fertilizantes, polvos dispersables secos, fórmulas y formulaciones para mejorar la disponibilidad de la planta y la absorción de la planta, productos para el tratamiento de semillas, es decir productos que están recubiertos en las semillas para promover o ayudar en la nutrición de las plantas, germinación, emergencia, crecimiento y la salud de las plantas, productos fitosanitarios, es decir sustancias que proporcionan directa o ayuda en nutrición vegetal, germinación, emergencia, el crecimiento y la salud de las plantas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-018945  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35, 6E3, Canadá.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVENCOAT

## EVENCOAT

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, es decir, nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato, fertilizantes, polvos dispersables secos, productos para el tratamiento de semillas, es decir productos que están recubiertos en las semillas para promover o ayudar en la nutrición de las plantas, germinación, emergencia, crecimiento y la salud de las plantas, productos fitosanitarios, es decir sustancias que

proporcionan directa o ayuda en nutrición vegetal, germinación, emergencia, el crecimiento y la salud de las plantas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2014.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-018946  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35, 6E3, Canadá.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOLF TRAX Y DISEÑO



WOLF TRAX

- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, es decir, nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato, fertilizantes, polvos dispersables secos, productos para el tratamiento de semillas, es decir productos que están recubiertos en las semillas para promover o ayudar en la nutrición de las plantas, germinación, emergencia, crecimiento y la salud de las plantas, productos fitosanitarios, es decir sustancias que proporcionan directa o ayudan en nutrición vegetal, germinación, emergencia, el crecimiento y la salud de las plantas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de junio del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-018949  
 [2] Fecha de presentación: 29/05/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: COMPASS MINERALS MANITOBA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 800 One Research Road, Winnipeg Manitoba, R35, 6E3, Canadá.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WOLF TRAX Y DISEÑO



WOLF TRAX

- [7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Distribución al por mayor de nutrientes y micronutrientes para el crecimiento de cultivos agrícolas, como ser, nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, azufre, zinc, hierro, cobre, boro, manganeso, molibdeno y ortofosfato, distribución al por mayor de polvos dispersables en seco, distribución al por mayor de fertilizantes distribución al por mayor de productos para el tratamiento de semillas, es decir productos que están recubiertos en la semilla para promover y ayudar en la nutrición de las plantas, germinación, emergencia, crecimiento y la salud de las plantas, distribución al por mayor de productos fitosanitarios, es decir sustancias que proporcionan directa o ayudan en nutrición vegetal, germinación, emergencia, el crecimiento y la salud de las plantas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: EDUARDO PEDEMONTE LARA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27 de abril del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.